

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SITUACION DEL SECRETARIADO DE ESTA PROVINCIA, REFERIDA AL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1942

Modificaciones y ampliación a los datos aparecidos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 17 de octubre de 1941.

Secretaría de primera categoría
Colmenar Viejo.

Secretaría de segunda categoría

Fuenlabrada (según la Dirección General de Administración Local, el censo de 1940 señala 1.722 habitantes de derecho y 1.655 de hecho).

Secretaría vacante de segunda categoría

Canillejas (por renuncia).

Secretarías vacantes de tercera categoría

El Alamo (pendiente de recurso en T. S.).

Becerril de la Sierra (pendiente expediente recapitación).

Cabanillas de la Sierra (por fallecimiento).

Collado Mediano (agrupado a Los Molinos; por renuncia).

Guadarrama (por fallecimiento).

Miraflores de la Sierra (por renuncia).

Rozas de Puerto Real (por jubilación).

Secretarías vacantes de clase especial

Piñuécar (pendiente reconocimiento del Secretario, tercera categoría).

Patones, Torremocha y Uceda, provistas en propiedad en agrupación con Uceda (Guadalajara).

Funcionarios de Administración Local depurados con intervención de este Gobierno, por estar en expectación de destino o excedentes

Depurados sin sanción: Fernández Lanseros (Gerardo); García Cabezón (Laureano); Milano García (Emilio); Moya Laina (José); Navarro de Lara (Manuel); Ontalva Pleite (Doroteo); Ramos García (Alfonso); Reyero

Calvo (Froilán); Vázquez Alonso (José Benito); Vilches López (Mariano); Viliamil Ron (Jesús); Zamarró de Antonio (Mariano).

Pendientes de resolución por diversas causas: Bonilla Sacristán (Manuel); Carrillo García (Avercio); Fernández Cavada (Antonio); González Esplugas (Serafín); Herranz Povedano (Antonio).

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y entidades oficiales.

Madrid, 1.º de septiembre de 1942.
El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.450)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, y como continuación a la Circular número 301 (B. O. 148, de 28-5-42), referente a precios y envasados de leche condensada, ha acordado que los fabricantes de leche condensada en envases de vidrio podrán cargar, en concepto de envases, el doble de su coste en fábrica de leche condensada, reintegrando la totalidad de este importe cargado a la devolución del envase vacío en condiciones de nuevo uso.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de agosto de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—3.436)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

USOS Y CONSUMOS (PATENTES CLASES A Y D)

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento para la Administración y cobranza

del impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en la Circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de julio de 1927 y la ley de Reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940, referente a la formación de los Padrones de vehículos clases A y D, comprendidos en dicho Reglamento, he creído conveniente recordar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

Primero. Durante el mes actual procederá cada Ayuntamiento a la formación de los Padrones correspondientes para el próximo año 1943, haciéndolo por separado para las clases A y D, consignando en los mismos los propietarios de los vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrándolos con fecha 30 de septiembre actual.

Segundo. Los Padrones citados en el anterior párrafo serán expuestos al público durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes; terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se certificará en los mismos dichos extremos y se remitirán a esta Administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobratoria por cada clase de Padrones, en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

Tercero. Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de las clases enumeradas en el párrafo primero no fuese posible la formación de Padrones, se procederá a confeccionar, con fecha primero de octubre, una certificación negativa por cada una de las clases en que no haya vehículos, expidiendo dicha certificación por separado en el caso de no existir ningún vehículo de la clase A y D.

Cuarto. En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en la localidad municipal en el mes corriente, expresando el número de

orden, propietario del vehículo, marca, inicial y número de matrícula de Obras Públicas, y caballos de fuerza, liquidándolos según tarifa que se inserta a continuación, ordenada en la ley de Reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940. Subsiste el recargo del 5 por 100 de administración y cobranza. El total anual se partirá en dos mitades completamente iguales, consignando en una casilla lo correspondiente al primer semestre, y en la otra, lo del segundo.

Para aplicar la reducción que determina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento se certificará en todo caso de que los señores médicos están al corriente en el pago de la Contribución Industrial y que el peso del coche objeto de la reducción no excede de 750 kilogramos, certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

Quinto. En el Padrón D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar, y similares, liquidándose a razón de 20 pesetas por caballo y año las que lleven sidecar y a 16,50 las restantes, con un mínimo de tres caballos en ambos casos y aumentándose siempre el 5 por 100 de administración y cobranza.

En la remisión de los Padrones se atenderá exclusivamente a las fechas marcadas, y el retraso de más de diez días será sancionado, así como, al devolver los Padrones para rectificarlos, el retraso de remitirlos nuevamente en más de cinco días.

Sexto. Referente a las altas de los pueblos para la liquidación de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, deberán presentarse siempre en la Administración de Rentas Públicas.

Séptimo. Para la presentación y tramitación de las bajas de las dos clases de vehículos enumerados, se atenderá a lo dispuesto exclusivamente en el Reglamento de Patentes.

Después de aprobados los Padrones, las bajas que se presenten se liquidarán: las presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre, por todo el año siguiente, y las presentadas de 1 de enero a 30 de junio, por el segundo semestre, factu-

el momento de las subastas, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, y según modelo que a continuación se expresa.

Si no pudiera tener lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 4 de octubre, y la tercera, el día 11 del mismo mes, a las mismas horas, tipos de tasación y pliegos de condiciones.

Distrito del Boalo, 27 de agosto de 1942.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, de uso corriente, se compromete al arriendo y disfrute de la finca de ..., a que se refiere el anuncio de subasta, por el precio de ... pesetas ... céntimos, cumpliendo las condiciones que en los pliegos se expresan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.430) (O.—3.497)

VALDEAVERO

Instruido expediente de transferencia de crédito en este Ayuntamiento, para atender al pago de obligaciones centro de su presupuesto municipal ordinario del año corriente, cuyo detalle consta en dicho expediente, se hace público que el mismo se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 23 de agosto de 1942. P. el Alcalde, Hilario Sanz.

(G. C.—3.427) (O.—3.495)

EL ALAMO

Don Luis Orgaz Rufo, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre Utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto,

Hago saber: Que terminado dicho

repartimiento queda expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde hoy, y que durante ese plazo y los tres siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, pudiendo versar sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimiento, sobre la liquidación de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En El Alamo, a 28 de agosto de 1942.—Luis Orgaz.

(G. C.—3.429) (X.—3.146)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 25 de septiembre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento las subastas de pastos y leñas de las fincas siguientes:

A las nueve horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca Prado Valladar, para 240 lanares, 25 cabrío, 80 vacuno y 10 mayores, siendo su tasación mil pesetas.

A las diez, el aprovechamiento de pastos de la finca Dehesa Boyal, para 600 lanares, 180 vacuno y 10 mayores, en la tasación de dos mil doscientas pesetas.

A las once, el aprovechamiento de pastos de la finca La Dehesilla, para 600 lanares, 60 cabrío y 90 vacuno, en mil trescientas pesetas.

A las doce, los pastos de la finca La Umbría, para 200 lanares; su tasación, setecientas veinticinco pesetas.

A las trece, el aprovechamiento de pastos de la finca El Chaparral y La Solana, para 700 lanares, 50 cabrío y 110 vacuno; su tasación, mil doscientas pesetas.

A las catorce, el aprovechamiento de leñas de la finca La Dehesilla, tranzón El Palancar, cuyos productos están aforados en dos mil setenta estéreos; tipo de tasación, dieciocho mil pesetas.

Las subastas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el de la celebración de las subastas.

Montejo de la Sierra, 29 de agosto de 1942.—El Alcalde, León de la Iglesia.

(G. C.—3.432) (O.—3.499)

CERCEDILLA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Dehesa Golondrina y Mesa», bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

A las diez y treinta, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Pinar y Agregados», bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

A las once, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Pinar Baldío», bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas.

A las once y treinta, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Mata del Vadillo», bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

A las doce, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Prado Regidor», bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

A las doce y treinta, la del aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Dehesilla y Rodeo», bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas.

A las trece horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Prado Majaserrano», bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

A las trece y treinta, la del aprovechamiento de pastos de la finca denominada «Cerca Hojarasca», bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

Si no se presentan licitadores en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días siguientes, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Cercedilla, a 28 de agosto de 1942. El Alcalde, Francisco Segovia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.428) (O.—3.496)

656. Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación, en virtud de la cual se autoriza la reapertura del expediente de depuración que fué instruido oportunamente a don Martín Giménez Lera, y dar traslado de los antecedentes al Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor general de expedientes de depuración político-social, a los efectos señalados.

657. Acceder a lo solicitado por don Fermín Cubero del Castillo, Médico adjunto de la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital de San Juan de Dios, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor, en concepto de retribución complementaria, y como máximo, hasta que sea nombrado el Profesor de número correspondiente a dicha Sección, la diferencia entre el haber de 6.500 pesetas asignado a la plaza que desempeña y el de 8.000 pesetas que disfrutaban los Profesores Médicos de número de la última categoría; cantidad que será abonada con cargo a la consignación del Capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 65 del vigente Presupuesto de Gastos.

658. Acceder a lo solicitado por don Emilio Gil Bris, ex empleado temporero de la Corporación, reconociéndole el derecho al percibo de la gratificación concedida a los empleados y obreros en diciembre del pasado año, por serle de aplicación el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 15 de enero último, gratificación que le será satisfecha en la cuantía resultante de la liquidación que al efecto practique la Intervención de Fondos, en relación con el tiempo de servicios prestados por el interesado durante el año 1941.

659. Acceder a lo solicitado por Manuel Valera de Pablos, Portero de la clase de segundos de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle una licencia de cuarenta y cinco días, por enfermedad, con sueldo, en las condiciones previstas por el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados.

660. Interesar del Ministerio de la Gobernación sea dictada una declaración que determine de manera explícita y definitiva cómo ha de interpretarse por la Corporación la reserva de derechos pasivos que para los casos de separación del servicio consigna la Orden de depuración de funcionarios de la Administración Local de 12 de marzo de 1939.

de la provincia de 7 de marzo último, según preceptúa el artículo 297 del Estatuto provincial.

643. Declarar de abono con cargo al concepto número 9, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto provincial, la cantidad de 941,85 pesetas al Banco de Bilbao, de esta capital, en concepto de los intereses percibidos por esta Corporación por los vencimientos de 1.º de julio de 1935 a 1.º de abril de 1936, correspondientes al resguardo de la Caja General de Depósitos números 317.391 y 139.162, por los valores constituidos en favor de don José Lasa Oria, en garantía de la ejecución de las obras de un puente de hormigón armado sobre el río Guadarrama, intereses que hizo efectivos la Depositaria de Fondos de esta Corporación.

644. Declarar de abono a favor de don Gerardo Troitño Barros, contratista de las obras de nueva construcción de la carretera de Colmenar del Arroyo a empalmar con la de Robledo a Fresnedillas, el saldo de 63.006,57 pesetas que a su favor resulta, según la liquidación que fué aprobada en sesión de 15 de noviembre último; cantidad que será abonada con cargo al concepto número 9, capítulo I, artículo 11 del vigente Presupuesto de Gastos, pesetas 61.710,59, y el resto, de pesetas 1.295,98, con cargo al remanente de la subvención concedida por el Estado con destino a obras realizadas para combatir el paro obrero.

645. Conceder a doña Isabel Martín, en su concepto de viuda del Capataz de Peones camineros que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales, Manuel Cabadas García, jubilado por acuerdo de 31 de enero de 1933, la pensión vitalicia anual de 1.277,50 pesetas, 50 por 100 del regulador de pesetas 2.555, último disfrutado por el causante, en armonía con los treinta y nueve años, seis meses y dieciséis días de servicios prestados por el mismo, con arreglo a lo preceptuado por los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación; pensión que disfrutará, mientras conserve las condiciones legales para su disfrute, a partir del día 3 de febrero de 1942, siguiente al del fallecimiento de su marido.

646. Clasificar a Tomás Oñoro Sánchez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado, en razón a haber cum-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, con don Lázaro Encinas Pérez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Una mula de catorce años de edad, pelo tordo, de 1,50 metros de alzada. Tasada en cinco mil pesetas.

Un carro de los llamados de yugo, tasado en mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez

por ciento de las cantidades en que han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Moreno Puerto, vecino de Torremocha (Cáceres), calle de Hernán Cortés, sin número, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés (A.—163)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco de Caso Salcedo, Juez municipal suplente del distrito número doce, de Madrid, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Evaristo Sánchez, como apoderado de «Gestorum Nacional», contra don Antonio Doña Herrera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cuatrocientas treinta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once y treinta horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar pre-

viamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de la Madera, número nueve, taller.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Carlos Navarro

V.º B.º

El Juez municipal,
F. de Caso (A.—162)

JUZGADOS MILITARES

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Segundo Cástor Patiño, Maestro de escuela del Grupo Goya, sito en la calle Doña Urraca, núm. 1, y Julián Quesada, con domicilio en paseo de Extremadura, núm. 19, y cuyos demás datos se ignoran, comparecerán, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Coronel de Ingenieros don Arturo Laclaustra Valdés, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 2, sito en Piamonte, número 2, tercero, haciéndole saber que de no presentarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de agosto de 1942.—El Coronel Juez instructor, P. A. y O. (firmado).

(G. C.—3.392) (B.—12.661)

SEVILLA

Gutiérrez Fernández o Laforet (Ricardo), hijo de Ricardo y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero,

estudiante, de edad veintidós años, y últimamente estuvo recluido en el Manicomio de Miraflores de esta capital (Sevilla), ignorándose su domicilio. La última vez que se le vió iba vestido de paisano, con cazadora a cuadros verdes, pantalón más bien claro, destocado, cinturón de Falange. De estatura mediana, corpulencia endeble, cara estrecha, pelo negro con entradas y una cicatriz en el brazo derecho. Comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán de Ingenieros don Joaquín Formiga Campena, del Juzgado Militar Eventual número 16, de esta capital, sito en los Juzgados Militares del Pabellón de González Byass, sector Sur; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

Sevilla, a 10 de agosto de 1942.—El Capitán Juez instructor, Joaquín Formiga.

(G. C.—3.303) (B.—12.521)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Carmen Urzúe Ramera, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Fernando y Antonia, natural de Zaragoza; tuvo su domicilio últimamente en la calle de Francisco Silveira, núm. 76, piso segundo; comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Teniente Coronel de Caballería, don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, de esta capital, para deponer en el sumario 103, seguido contra Aurelio Sala Díez.

Madrid, 24 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. I., el Capitán Secretario, Juan Montes.

(G. C.—3.395) (B.—12.664)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

plido la edad reglamentaria, por acuerdo de 27 de febrero próximo pasado, con el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, último disfrutado en activo, en armonía con los veinte años, ocho meses y trece días de servicios que se le computan y según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Funcionarios; haber pasivo que comenzará a percibir desde el día 28 de febrero de 1942, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

647. Clasificar a don Juan Sánchez Puente, ex Farmacéutico de la Beneficencia provincial, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero último, en observancia de los derechos que le fueron reconocidos al ser destituido de su cargo en virtud del expediente de depuración político-social que le fué seguido, con el haber pasivo anual de 7.200 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 9.000, disfrutado en los dos últimos años de activo, en armonía con los treinta y tres años, dos meses y ocho días de servicios que le son computables y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del vigente Reglamento de Empleados; haber pasivo que le será satisfecho a partir del día 27 de octubre de 1939, siguiente al de su destitución, según lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en resolución de 3 de noviembre del pasado año, con cargo, respectivamente, a los conceptos números 6 y 9 del vigente Presupuesto de Gastos, según afecte al ejercicio actual o anteriores.

648. Acogerse a los preceptos de la Ley de 11 de abril último que restablece la preferencia de las Diputaciones provinciales a la Recaudación de Contribuciones del Estado, y expresar con dicho motivo a S. E. el Generalísimo y al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la más viva gratitud de esta Comisión Gestora por cuanto dicha Ley satisface aspiraciones reiteradamente expuestas a la Superioridad por las Diputaciones en general.

649. Aceptar la renuncia que de su cargo de Enfermera numeraria de esta Beneficencia provincial presenta doña María de la Concepción Mayora Larrea, en virtud de comunicación dirigida al ilustrísimo señor Vocal Gestor don Augusto García Moreno, Juez instructor del expediente que por supuesto abandono de destino se acordó

instruir a la interesada por la Comisión Gestora en sesión de 28 de marzo.

650. Acceder a lo solicitado por Eugenio Hernández Martín, Maestro zapateño del Colegio de San Fernando, y, en su virtud, concederle licencia de dos meses, con sueldo, por enfermedad, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

651. Acceder a lo solicitado por el funcionario de esta Corporación, don Joaquín Fernández y Fernández, y, en su consecuencia, concederle treinta días de licencia, por enfermedad, con sueldo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

652. Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, dando cuenta de que el Médico interno interino del Colegio de San Fernando, don José Luis Agustí Sancho, ha presentado la dimisión de su cargo, con efectos administrativos a partir de 31 de marzo pasado.

653. Quedar enterada y conforme con los decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, y haciendo uso de la facultad que le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, equivalentes a una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

654. Desestimar instancia suscrita por don Julián Lupiáñez del Castillo, don Enrique Crespo Núñez y don José Braña Tandanedo, en solicitud de cubrir vacantes de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, en razón a que, por no figurar en la propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios de oposición celebrados en 1935 para proveer plazas de dicha clase, no tienen adquirido a su favor derecho alguno.

655. Acceder a lo solicitado por Rogelio Samperio Pérez, Vigilante nocturno del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, concederle un mes de licencia, por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de esta Corporación.